

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****HINOJOSA DEL CAMPO**

Aprobado definitivamente el expediente nº 1 de modificación del presupuesto general de esta entidad para el ejercicio 2022, en la modalidad de Suplemento de Crédito, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Suplemento</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Econó.</i>		<i>iniciales</i>	<i>de crédito</i>	<i> finales</i>
1610 22100	Energía Eléctrica	1.600,00	1.500,00	3.100,00
1650 22100	Energía Eléctrica	2.000,00	500,00	2.500,00
4100 22199	Suministros Agrícolas	24.000,00	12.612,00	36.612,00
1700 22501	Tributos CCAA	10,00	210,00	220,00
4540 61900	Caminos Vecinales	22.000,00	178,00	22.178,00
	TOTAL	49.610,00	15.000,00	64.610,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
8	70	00	Remanente de Tesorería	15.000,00
			TOTAL INGRESOS	15.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Hinojosa del Campo, 10 de octubre de 2022.– El Alcalde, Raúl Lozano Corchón. 1933

BOPSO-120-21102022